

[illegible]

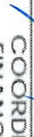
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Autorizo

Brenda Maria Sanchez Castillo

Directora de Administración y Finanzas

VO BO.



ALEJANDRA LIZBETH ARAGON SORIANO
COORDINADORA DE RECURSOS
FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

ELABORO

Lucio I Cota

COTA AVILES LUCIO IVAN

JEFE DE CONTABILIDAD

"2026, CINCUENTA AÑOS DE FUNDACIÓN DEL BENEMÉRITO CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL MARCELO RUBIO RUIZ"
"2026, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DEL DR. MIGUEL LEÓN PORTILLA"
"2026, AÑO DEL CINCUENTARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARIA DE SALVATIERRA"

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad.

Oficio: DIF ADMON/0592/2026

Asunto: Cuenta Pública del mes de Junio del año 2026.

La Paz, Baja California Sur, a 31 de julio del 2026.

C.P. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur.

Presente.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 11, Inciso B, fracción II, 16, 17, 22 y 23 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur y continuando con los trabajos de prestación de los informes de la **Cuenta Pública 2026**, mes de **Junio**; **manifestamos bajo protesta de decir verdad**, que este Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de Familia, según lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.

Asimismo, en el artículo 28 de la **Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur**, que a la letra se transcribe:

"El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de la presente Ley;*
- II. Elaborar un Programa Estatal de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública del Gobierno del Estado;*
- III. Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 10, y 11 de la Ley los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, atendiendo al interés superior de la infancia. El Organismo tendrá como responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esa Ley;*
- IV. Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;*
- V. Poner a disposición del Ministerio Público, los elementos a su alcance para la protección de los derechos familiares;*
- VI. Proponer para su promoción a la Secretaría de Salud del Estado, las propuestas para la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;*
- VII. Proponer a la Secretaría de Salud, en su carácter de Administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;*

"2026, CINCUENTA AÑOS DE FUNDACIÓN DEL BENEMÉRITO CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL MARCELO RUBIO RUIZ"
"2026, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DEL DR. MIGUEL LEÓN PORTILLA"
"2026, AÑO DEL CINCUENTARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARIA DE SALVATIERRA"

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad.

Oficio: DIF ADMON/0592/2026

Asunto: Cuenta Pública del mes de Junio del año 2026.

- VIII. Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley Estatal de Salud y el presente ordenamiento;*
- IX. Elaborar y actualizar el Directorio Estatal de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social;*
- X. Organizar el Servicio Estatal de Información sobre la Asistencia Social;*
- XI. Organizar, promover y operar el Centro Estatal de Información y Documentación sobre Asistencia Social;*
- XII. Difundir a través del Sistema la información sobre el acceso al financiamiento estatal y nacional para actividades de asistencia social;*
- XIII. Realizar y apoyar estudios e investigaciones en materia de asistencia social;*
- XIV. Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social;*
- XV. Operar establecimientos de asistencia social y llevar a cabo acciones en materia de prevención;*
- XVI. Diseñar modelos de atención para la prestación de los servicios asistenciales;*
- XVII. Operar en el marco de sus atribuciones programas de rehabilitación y educación especial;*
- XVIII. Prestar apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social, a los distintos Municipios;*
- XIX. Promover la integración de fondos mixtos para la asistencia social;*
- XX. Asignar, de acuerdo a su disponibilidad, recursos económicos temporales y otorgar apoyos técnicos a instituciones privadas y sociales, con base a los criterios que sean fijados por la Junta de Gobierno;*
- XXI. Coadyuvar con el secretario general de Gobierno en la representación del Gobierno Estatal para la ejecución y difusión de programas en materia de asistencia social ante organismos nacionales, internacionales y multilaterales;*
- XXII. Coordinar los esfuerzos públicos y privados, para la integración social de los sujetos de la asistencia, y la elaboración y seguimiento de los programas respectivos;*
- XXIII. Promover la creación y el desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia social, y*
- XXIV. Establecer prioridades en materia de asistencia social. "*

En virtud de lo expuesto, este Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, carece de atribuciones para llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Referente al formato **0318 Informe sobre Pasivos Contingentes**, no presentó el Informe sobre Pasivos Contingentes debido a que durante el periodo reportado no existieron situaciones o condiciones que originaran dichas obligaciones posibles o inciertas. Esta ausencia no representa un incumplimiento normativo, sino que responde a la naturaleza de las actividades del ente, así como a la inexistencia de hechos relevantes que ameriten su reconocimiento como pasivos contingentes.

"2026, CINCUENTA AÑOS DE FUNDACIÓN DEL BENEMÉRITO CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL MARCELO RUBIO RUIZ"
"2026, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DEL DR. MIGUEL LEÓN PORTILLA"
"2026, AÑO DEL CINCUENTARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARIA DE SALVATIERRA"

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad.

Oficio: DIF ADMON/0592/2026

Asunto: Cuenta Pública del mes de Junio del año 2026.

2. Referente al formato **0323 Endeudamiento Neto**, al no registrar créditos bancarios en instituciones financieras, así como amortización de la deuda, toda vez que dentro de su marco de actuación no lo señala, tal y como se observa en la normatividad transcrita en párrafos anteriores, por lo que No Aplica el formato o anexo solicitado.
3. Referente al formato **0324 Intereses de la Deuda**, carece de atribuciones para llevar a cabo acciones en materia de Intereses de la Deuda, al no generar ni registrar intereses por créditos o instrumentos financieros, toda vez que dentro de su marco de actuación no lo señala, tal y como se observa en la normatividad transcrita en párrafos anteriores, por lo que No Aplica el formato o anexo solicitado.
4. Referente al formato **0332 Programas y Proyectos de Inversión** no llevó a cabo la ejecución de Programas o Proyectos de Inversión durante el periodo que se informa.

Por lo anterior, le solicito sea valorada la información y documentación exhibidas como anexo, para efecto de que se dé por atendido el requerimiento antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Brenda María Sánchez Castillo
Directora de Administración y Finanzas del Sistema
Estatual para El Desarrollo Integral de la Familia
en el Estado de Baja California Sur

BMSC/alas
Archivo